



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL**  
**Decreto N° 2893**

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07454603-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos a los Proyectos “REFUNCIONALIZACIÓN Y MACROMEDICIÓN DE PERFORACIONES ÁREA METROPOLITANA” y “MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PERFORACIONES GRAN MENDOZA” celebrado entre el Gobierno de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con Agua y Saneamiento Mendoza - Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en adelante (AYSAM SAPEM).

Que en el orden 2 se adjuntan documentos, pliegos generales y especificaciones técnicas que regirán el proceso de contratación.

Que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa en el orden 6 que, los Proyectos citados en la referencia han sido registrados bajo el código 2024100001466, en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 609/21.

Que en el orden 7 rola el Informe Territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 8 rola el DICTAMEN SSIYDT- DEC. 2070/24 donde se expresa que: “El proyecto busca mejorar el abastecimiento de agua potable para toda la población urbana y periurbana del Gran Mendoza. Esta iniciativa, tiene como objetivo garantizar un servicio más confiable, eficiente y sostenible. La obra abarcará 44 puntos de bombeo de agua subterránea distribuidos estratégicamente en Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú y Luján de Cuyo. Actualmente, estas perforaciones son fundamentales para el suministro de agua, pero presentan limitaciones que esta intervención busca superar, asegurando un funcionamiento seguro y continuo. El proyecto se desarrollará en dos etapas complementarias.

La primera etapa incluye mejoras en la infraestructura existente, como accesos, salas de control y sistemas de medición, asegurando que cada perforación opere de manera más segura y eficiente.

La segunda etapa incorpora tecnologías modernas que permitirán controlar y monitorear el sistema de manera remota, optimizando el uso de agua y reduciendo riesgos de interrupciones en el suministro.

Esta obra no solo mejorará la calidad del servicio de agua potable, sino que también optimizará el uso de energía y recursos humanos, generando un impacto positivo para la gestión del



sistema en su conjunto”.

Que en el orden 9 rola intervención de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 10 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 9 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 11 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 12 rola el convenio de que se trata firmado por las partes.

Que en el orden 18 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en el orden 21 obra el Visto Bueno del Ministerio de Hacienda y Finanzas para lo tramitado.

Que en el orden 24 Asesoría de Gobierno presta conformidad al procedimiento cumplido y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025.

Que en el orden 28 rola Dictamen de Fiscalía de Estado donde se expresa que, no tiene observaciones legales que formular.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, Artículo 42 de la Ley N° 9601, Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2649/24, Resolución N° 41-SIDT-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



**DECRETA :**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos a los Proyectos “REFUNCIONALIZACIÓN Y MACROMEDICIÓN DE PERFORACIONES ÁREA METROPOLITANA” y “MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PERFORACIONES GRAN MENDOZA” celebrado en fecha 11 de setiembre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM), representada por su Presidente Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia, constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/01/2026	32515